

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 17 ABR. 2024

**VISTOS:** 

La Resolución de Alcaldía Nº 017-2024-A/MPMN, Informe Nº 775-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N°0218-2023-A/MPMN, Informe N° 014-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 002-2024-MDNS-ZOO/UF/GDES/MPM, Memorándum N° 021-2024-UF/GDES/MPMN, Informe Legal N° 542-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre el Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZOONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)";

Que, mediante Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y, asimismo, el articulo II del Título Preliminar indicado, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; mediante Resolución Ministerial N° 400-2015/MINSA, se aprobó la Directiva sanitaria el N° 066-MINSA/ DIGESA-V.02 - Directiva Sanitaria para la aplicación de la campaña nacional de vacunación antirrábica canina del Ministerio de Salud, aunado a ello, se tiene la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis establecido el 08 de julio de 2008, mediante Resolución Ministerial Nº 470-2008/MINSA, tiene como objetivo principal fortalecer el gerenciamiento de las acciones de prevención y control de la zoonosis, llevadas en forma interinstitucional e intersectorial, tratando de identificar al máximo, los recursos técnicos posibles para permitir las mayores probabilidades de impacto, que buscan el mejoramiento de la salud de las personas en el marco de la Atención Integral de Salud (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN; que en el inciso F), del numeral 5.1.5), establece: "El Proyectista responsable deberá presentar y tramitar su aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico o estudios definitivos a la firma de sus contrato y/o designación" (...); es decir, el responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, debe proyectar os requerimientos de los estudios de especialidad, que se requieren para el desarrollo del proyecto y mantener as coordinaciones y dirigir los recursos a emplearse hasta la obtención del Expediente Técnico, además de velar el correcto desarrollo de la ingeniería del proyecto en la dirección y cumplimiento del desarrollo de las







OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DECBRAS **QUEGU** WINCIAL M GERENCIA DE PLANEAMIENTO

Y PRESUPUESTO

MOQUEG

## "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

especialidades del proyecto; en tal sentido, los Planes de trabajo deben enmarcase en los contenidos exigidos en el Anexo N° 01, de la directiva precitada;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0218-2023-A/MPMN, de Gerencia de agosto del 2023, se Aprueba, la creación de la Unidad Funcional de Zoonosis dependiente de la Sub zoonóticas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia y control de onfermedades de mascotas perros, gatos y establecer medidas sanitarias de enfermedades transmisibles de los animales a las personas;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDNS-ZOO/UF/GDES/MPMN, de para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Inversiones N° 2641476, quien fuese designada con el Memorándum N° 021-2024-UF-GDES/MPMN, de fecha 01 de abril del 2024, para la elaboración del plan de trabajo del expediente Técnico, conforme a la normativa que verse en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN";

Que, con Informe N° 161-2024-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de abril del 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora -GDES, Ing. Kenyi William Cabana Flores, remite a a la Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Luzguarda Gomez Yucra, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, teniendo como principal objetivo brindar el mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales de zoonosis, con una adecuada infraestructura para el funcionamiento de la unidad funcional de zoonosis;

Que, mediante el Informe N° 014-2024-RNNV/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2641476, por un monto de S/ 187,536.26 (Ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y seis con 26/100 soles); precisando, que dicho Plan de Trabajo CUMPLE CON EL CONTENIDO MÍNIMO NECESARIO para un palar de trabajo y se ancuentra dentro de los parámetros de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, y anexo n°01 de la directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" por tanto SE DA LA APROBACIÓN AL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIENTE TÉCNICO, DEL PROYECTO CON CÓDIGO ÚNICO N° 2641476", que se realizara según al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMENTO

DE FINANCIAMENTO : 5 RECUSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

2.6

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZOONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, DE

LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA\*

NOMBRE DEL PIP

CLACIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS

PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO

MONTO : S! AR7.536.26 NUEVOS SOLES

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el ARTÍCULO SEXTO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta











# "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública".(...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los panes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de fichas de mantenimiento de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros".(...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para Elaboración OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZOONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; Código Único de Inversiones N° 2641476, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto asignado por el monto de S/ INFORME N° 002-2024-MDNS-ZOO/UF/GDES/MPM y el Informe N° 775-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente disgregado:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 

5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y

MONTO

PARTICIPACIONES S/ 187,536.26 soles

PLAZO DE EJECUCION

120 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Gerencia de Desarrollo observancia de la normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2641476 con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 187,536.26 (Ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y seis con 26/100 soles);

Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

GERENCIA MUNICIPAL

OPICINA DE ) SC OFICINA DE ) SC OFICIN

inclai Ma

ROVINCIAL MARON PLANEAMIENTO AT PLANEAMIENTO AT PLANEAMIENTO AT PRESUPUESTO MARON PROPERTY OF THE PROPERTY OF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA